



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	5/06/15 Hs. 14:17
Numero:	386
Fojas:	4
Expte. N°	16/2015
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Ushuaia 05 de junio de 2015

Al Responsable
Del Área Coordinación y Despacho

Por disposición de la autoridad remito copia certificada de la Resolución PCD N° 74/2015 a los efectos de su incorporación en la próxima Sesión Ordinaria para la ratificación pertinente, según la temática abordada.

Asimismo aclaro que el proyecto de ratificación que se acompaña deberá ser registrado como asunto de Presidencia.

Sin otro particular, saludo atentamente.

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución PCD N° 74/2015, mediante la que se aprobó ad referendum del cuerpo de concejales una ayuda económica con finalidad específica y no reintegrable por el monto de pesos diez mil (\$10.000.-), a la señora María Del Carmen Colazo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /2015.-

DADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

074

NOELIA BUTT
Responsable Registración,
Control y Despacho
Calle 25 de Mayo 4



USHUAIA, 04 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra CA N° 301/2015 caratulado "SOLICITA COLABORACIÓN PARA PODER AFRONTAR GASTOS QUE DEMANDEN LA RECONSTRUCCION DE SU VIVIENDA POR INCENDIO DEL DIA 11 DE MAYO DE 2015", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita el pedido de ayuda económica solicitado por la Sra. María del Carmen Colazo, titular del DNI 14.308.849, en virtud del siniestro ígneo ocurrido en su vivienda familiar sita en la calle Balbin N° 2516 de esta Ciudad, en la fecha 11 de mayo de 2015, conforme acredita con la Constancia de Exposición Policial N° 112/15 C.3ª.U."A" agregada a fojas 3.

Que en virtud del suceso referido, la vivienda en la cual reside junto a su grupo familiar ha sido arrasada en un noventa por ciento (90%) por el fuego, además de la pérdida del mobiliario y efectos personales, conforme consta del Informe de Incendio obrante a fojas 2, motivo por el cual solicita una ayuda económica para afrontar los gastos de reconstrucción de su vivienda.

Que en razón de las excepcionales circunstancias expuestas, corresponde dar curso al pedido, y autorizar una ayuda económica no reintegrable, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00.-), entendiendo que dada la naturaleza del infortunio sufrido, la ayuda reviste carácter institucional.

Que a través del área registración, Control y Despacho se procedió a realizar el devengado correspondiente por lo que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que nos ocupa, encuadrando en la ordenanza municipal 3693, promulgada por decreto municipal 239/2010.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto

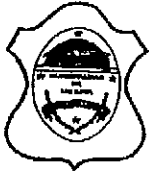
CD. N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



ARTÍCULO 1º.- APROBAR, "ad referendum" del Cuerpo de Concejales una ayuda económica con finalidad específica y no reintegrable, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR la ayuda económica dispuesta en el artículo 1º del presente a la Sra. María del Carmen Colazo, titular del DNI N° 14.308.849, haciéndole saber que deberá rendir la ayuda económica con finalidad específica, dentro del plazo de 30 días de recibida la misma.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la partida presupuestaria "Aportes Actividades no Lucrativas".

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia del presente al área Legislación para tramitar el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria a los efectos de su ratificación por parte del Cuerpo de Concejales.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 074 /2015.-

[Signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Signature]
Damián DE/MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RESPONSABLE REGISTRO,
CONTROL Y DESPACHO